

15 de mayo de 2019

(19-3394)

Página: 1/1

Original: inglés

**COREA - PROHIBICIONES DE IMPORTACIÓN, Y PRESCRIPCIONES EN MATERIA
DE PRUEBAS Y CERTIFICACIÓN RELATIVAS A LOS RADIONÚCLIDOS**

COMUNICACIÓN DE COREA

Se ha recibido de la delegación de Corea la siguiente comunicación, de fecha 14 de mayo de 2019, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

El 26 de abril de 2019, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó recomendaciones y resoluciones relativas a la diferencia *Corea- Prescripciones de importación, y prescripciones en materia de pruebas y certificación relativas a los radionúclidos* (DS495). La República de Corea ("Corea") informa por la presente al OSD de su intención de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD de conformidad con el párrafo 3 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD"). El Japón ha aceptado que, a fin de cumplir lo dispuesto en la primera frase del párrafo 3 del artículo 21 y la nota 11 del ESD, Corea informe al OSD de su propósito por carta en vez de hacerlo en una reunión extraordinaria del OSD celebrada a tal fin.

Corea se propone aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a esta diferencia de forma compatible con sus obligaciones en el marco de la OMC. Para ello, necesitará un plazo prudencial. La delegación de Corea está dispuesta a examinar esta cuestión con el Japón en su debido momento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD.

Corea le ruega que distribuya la presente comunicación a los Miembros del OSD. Al mismo tiempo, pide al OSD que tenga a bien incluir la aplicación en esta diferencia en el orden del día de la reunión ordinaria del OSD que se celebrará el 28 de mayo de 2019, para confirmar de nuevo nuestras intenciones.
